

RIO GALLEGOS, 17 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.230/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Aillín MINZONI de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia de Certificado de Estudios en trámite expedida por la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 12 de la ciudad de Río Gallegos en la cual se consigna que la alumna MINZONI no adeuda materias;

QUE a fs. 7 y 8 obra historia académica de la alumna MINZONI;

QUE mediante Notas Nros. 413 y 1008/14, respectivamente, el Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 583/14 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Aillín MINZONI de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social hasta el 31 de Marzo de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Aillín MINZONI (D.N.I. N° 37.411.252) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social hasta el 31 de Marzo de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Aillín MINZONI a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

655